



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

**13153**

*Departamento de Movilidad. Sección de Transportes. Revisión anual de los vehículos adscritos a licencias municipales de autotaxi, y vehículos de sustitución, correspondiente al ejercicio de 2021. Periodos voluntario y obligatorio*

#### Providencia de la alcaldía

#### Instrucción de obligado cumplimiento para los taxistas que acudan a las jornadas de revisión previstas.

En todo momento se mantendrá la distancia de seguridad interpersonal de 2 metros. Este criterio deberá cumplirse mientras se esté esperando turno para introducir el vehículo en el recinto de revisión, cuando el vehículo ya esté en el interior de este recinto y cuando los taxistas guarden cola ante la caseta de revisión. Se pide que debido a la especial situación en la que nos encontramos, procuremos cumplir con rigor esta instrucción.

#### Revisión en periodo voluntario.

Para el periodo voluntario anual se establece el siguiente calendario: en cada día que se indica únicamente se presentarán a la revisión los taxis de acuerdo con su número de licencia. La revisión se realizará en el Palau d'esports Son Moix, entrada por el camino de la Vileta, a las 11:00 horas.

Número de las licencias de auto-taxi	Fechas de la revisión
Licencias de la 1 a la 155	Del 11 al 15 de enero de 2021
Licencias de la 156 a la 310	Del 8 al 12 de febrero de 2021
Licencias de la 311 a la 465	Del 8 al 12 de marzo de 2021
Licencias de la 466 a la 620	Del 22 al 26 de marzo de 2021
Licencias de la 621 a la 775	Del 12 al 16 de abril de 2021
Licencias de la 776 a la 931	Del 26 al 30 de abril de 2021
Licencias de la 932 a la 1085	Del 3 al 7 de mayo de 2021
Licencias de la 1086 a la 1246	Del 17 al 21 de mayo de 2021

#### Revisión en periodo obligatorio.

A) En relación con las citadas revisiones, las licencias de autotaxi que no han realizado la revisión anual en el periodo voluntario, deben efectuarla obligatoriamente dentro de los periodos y en la forma que a continuación se indica, de conformidad con el artículo 40 del vigente Reglamento municipal de los Transportes públicos de viajeros. La revisión se efectuará también en las dependencias municipales del Palau d'esports, Son Moix, dando comienzo igualmente a las 11:00 horas.

Número de las licencias de auto-taxi	Fecha de la revisión
Licencias cuyo número finaliza en 0 y 5	Lunes día 31 de mayo de 2021
Licencias cuyo número finaliza en 1 y 6	Martes día 1 de junio de 2021
Licencias cuyo número finaliza en 2 y 7	Miércoles día 2 de junio de 2021
Licencias cuyo número finaliza en 3 y 8	Jueves día 3 de junio de 2021
Licencias cuyo número finaliza en 4 y 9	Viernes día 4 de junio de 2021

En cada una de las indicadas fechas únicamente se presentarán a la revisión los taxis a los que estrictamente les corresponda, conforme al número y día asignado.

B) En relación con las citadas revisiones, los vehículos de sustitución deben pasar la revisión anual en el periodo obligatorio fijado. La revisión se hace los días 11, 14 y 15 de octubre de 2021 en las dependencias municipales del Palau d'esports Son Moix y deberán presentar la documentación relativa al vehículo de sustitución con el que acudan. Comienza a las 11:00 horas, y finaliza a las 12:00 horas. No se



atenderá a vehículos de sustitución que acudan a revisión fuera de estas fechas, ni en la semana prevista para revisiones en periodo obligatorio.

Para poder presentarse a la revisión municipal de taxis es requisito indispensable exhibir el original de los once documentos referidos en el artículo 41 del Reglamento municipal de los Transportes públicos de viajeros. Previo a la revisión, deberá abonarse la tasa por revisión establecida en la Ordenanza fiscal 311,04. Se exhibirá el documento de ingreso (autoliquidación) en el momento de la revisión.

El incumplimiento de la obligatoria revisión anual determinará la aplicación del régimen sancionador contemplado en el Título cuarto del vigente Reglamento municipal de los Transportes públicos de viajeros y de las actividades auxiliares y complementarias, así como las previsiones del artículo 71 del referido Reglamento municipal, en cuanto a la inmovilización y depósito del vehículo afectado por parte de la Policía local.

La presente providencia será publicada en el BOIB y en el tablón de anuncios municipal.

Palma, 13 de octubre de 2020.

**El regidor del Área de Movilidad Sostenible**

p.d. Decret de Batlia 201913026 de 28/06/2019

BOIB 94 de 11/07/2019

Francesc Josep Dalmau Fortuny

p.d. Decret de Batlia 201912198 de 17/06/2019

BOIB 85 de 27/06/2019

